



Con relación a la petición del Director General de Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2025 (Expte. Gestiona 99161/2025, Tarea núm. T/2025/150533), solicitando informe para el Presupuesto 2026 en relación a los Fondos Europeos FEDER relativos al **Plan de Actuación Integrado Marbella Convive 2030**, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha de 3 de octubre de 2025 y nº Registro 2025-E-RC-35935 se notifica por parte de Dirección General de Fondos Europeos la publicación de la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de Senda Financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco de Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Periodo de Programación 2021-2027, resultando el Ayuntamiento de Marbella seleccionado con una asignación de una Senda Financiera FEDER por importe de 11.948.905,00 € y los siguientes parámetros (CSV: OIP_OVHFLCS73FQ2BTGAA9ILZN4GRKM9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>).

CATEGORÍA BENEFICIARIO	SENDA FEDER ASIGNADA	TASA DE COFINANCIACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE
1. C.Grande	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €

SEGUNDO.- Con fecha de 17 de octubre de 2025 y nº Registro 2025-E-RC-38271 (Cód. Validación 4DLKTY44EJHPKN7XE57ATAJFS, verificable en: <https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/>) la Subdirección General de Fondos Europeos, Órgano instructor del procedimiento, comunica la ampliación del plazo de alegaciones por 5 días adicionales hasta el 24 de octubre a las 15:00 horas, y **se proceda a la aceptación de la senda financiera asignada durante este trámite de audiencia con el fin de agilizar la tramitación definitiva de la ayuda.** Indicando al efecto que:

“(…) si bien la normativa general (artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024) contempla la aceptación tras la propuesta de resolución definitiva, la propia convocatoria (apartado 9 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024) habilita



expresamente la aceptación en esta fase provisional.

La aceptación formalizada ahora se considerará válida y definitiva. Solo será necesaria una nueva aceptación en el supuesto de que la propuesta de resolución definitiva introdujera modificaciones en la ayuda concedida”.

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella acordó la aceptación de la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos (Certificación del acuerdo con Cód. Validación Verificación: 4ZJHQTST4GN3GJ4ZRYTTJ9JT y verificación en <https://marbella.sedelectronica.es/>), siendo registrada el 22 de de octubre de 2025 en la Dirección General de Fondos Europeos con Nº Registro 2025-RE-1097.

CUARTO.- El Plan de Actuación Integrado “CONVIVE MARBELLA 2030” contiene las siguiente Líneas de Actuación:

PAI CONVIVE MARBELLA 2030	
PROYECTO	ACTUACIONES
P.1.ALCÁNTARA-RED Biblioteca y Centro Digital de SPA	Servicios y aplicaciones informáticas para capacidades digitales e inclusión social
	Biblioteca Municipal SPA en Parque Jorge Lorenzo Tejada
	Regeneración Urbana Calle Cocle
P.2.REACTIVA: Red de Acción Comunitaria para la Integración y Bienestar de las Albarizas y La Campana	Centro Municipal de recursos para la Diversidad, Equidad e Inclusión (Centro DE&I)
	Estadio de Atletismo y Urbanización Central
	Programa de Erradicación del absentismo escolar en Las Albarizas y La Campana

El Proyecto presentado asciende a una cantidad total de 20 millones de euros (Cód. Validación: H4WNRSKNANQD5YC2KJ4K6XFEA. Expte. Gestiona 11828/2025), considerando la ayuda asignada actualmente y los importes de los proyectos a ejecutar obtenemos las siguientes cifras y porcentajes de financiación de ayuda FEDER:



PAI CONVIVE MARBELLA 2030		SOLICITUD Y AYUDA OTORGADA FEDER				IMPORTE TOTAL PROYECTO Y % Fº PAI	
PROYECTO	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITUD	IMPORTE PROPORCIONAL ASIGNADO	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL PROYECTO EJECUCIÓN	% FINANCIACIÓN PAI
P.1.ALCÁNTARA-RED Biblioteca y Centro Digital de SPA	Servicios y aplicaciones informáticas para capacidades digitales e inclusión social	62.375,60 €	43.842,36 €	37.266,01 €	6.576,35 €	43.842,36 €	85,00%
	Biblioteca Municipal SPA en Parque Jorge Lorenzo Tejada	3.859.523,74 €	2.712.769,50 €	2.305.854,12 €	406.915,38 €	3.490.950,51 €	66,00%
	Regeneración Urbana Calle Cocle	600.000,00 €	421.726,05 €	358.467,15 €	63.258,90 €	600.000,00 €	60,00%
P.2.REACTIVA: Red de Acción Comunitaria para la Integración y Bienestar de las Albarizas y La Campana	Centro Municipal de recursos para la Diversidad, Equidad e Inclusión (Centro DE&I)	2.893.072,70 €	2.033.473,54 €	1.728.452,54 €	305.021,00 €	2.482.227,80 €	70,00%
	Estadio de Atletismo y Urbanización Central	11.859.027,96 €	8.335.435,03 €	7.088.119,93 €	1.250.315,10 €	12.269.872,86 €	58,00%
	Programa de Erradicación del absentismo escolar en Las Albarizas y La Campana	726.000,00 €	510.288,52 €	438.745,25 €	76.543,27 €	510.288,52 €	85,00%
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 1 ALCÁNTARA-RED		4.521.899,34 €	3.178.337,91 €	2.701.587,28 €	476.750,63 €	4.134.792,87 €	
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 2 REACTIVA		15.478.100,66 €	10.879.197,09 €	9.247.317,72 €	1.631.879,37 €	15.262.389,18 €	
TOTAL PRESUPUESTO PAI CONVIVE MARBELLA 2030		20.000.000,00 €	14.057.535,00 €	11.948.905,00 €	2.108.630,00 €	19.397.182,05 €	



Cód. Validación: 5NMSXACZK...
Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/...
Documento firmado electrónicamente



QUINTO.- En relación a la asistencia técnica y comunicación se dispone en el art. 6.5 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (publicada en el BOE con fecha de 7 de octubre de 2024) que:

«En coherencia con lo estipulado en el artículo 36 del reglamento (UE) 2021/1060, los entes beneficiarios podrán recibir ayuda en concepto de asistencia técnica para el desempeño de funciones tales como la formación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la visibilidad o la comunicación de las operaciones cofinanciadas. La asistencia técnica se calculará a tanto alzado utilizando el porcentaje del 3,5 % previsto para FEDER en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1060, el cual se aplicará a los gastos subvencionables no relacionados con la asistencia técnica incluidos en cada solicitud de pago presentada a la Comisión.»

Y en el art. 24.3 de dicha Orden, en relación a los gastos destinados a acciones de comunicación, se establece que:

«Las entidades beneficiarias podrán determinar con autonomía el gasto destinado a acciones de comunicación, valorándose de forma positiva su programación y garantizando en todo caso la coordinación con su Organismo Intermedio correspondiente, de manera que el importe total en esta materia alcance el 0,3 % de la ayuda asignada.»

Y en el documento “FAQs Planes de Actuación Integrados de Estrategias de Desarrollo Integrado Local” (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/P2127/Documents/FAQ%20v30-01-2025.pdf>), en su versión actualizada de 30 de enero de 2025, se aclara que





2.15. ¿El 0,3% de gasto para acciones de comunicación es un mínimo, un máximo o si lo supera seguiría siendo elegible sin límite? Además, ¿estaría dentro del 3,5% de asistencia técnica?

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 de la Orden de Bases, el gasto destinado a acciones de comunicación debe alcanzar el importe mínimo del 0,3% de la ayuda asignada. Este importe está incluido en el 3,5% de asistencia técnica, que no es necesario justificar mediante solicitud de reembolso.

2.16. (Novedad) En relación con la asistencia técnica:

El 3.5% de asistencia técnica no requiere justificación sobre la solicitud de reembolso, pero se calculará sobre el gasto efectivamente ejecutado y certificado por la entidad local, sin que forme parte del presupuesto del PAI. Los costes indirectos que se subvencionarán a través de las opciones de costes simplificados que recoge el Reglamento 2021/1060 sí forman parte del presupuesto total del PAI. Por tanto, la asistencia técnica no forma parte del presupuesto total del PAI y supone un 3,5% adicional que se calcula sobre la ayuda correspondiente al gasto declarado.

SEXTO.- En cuanto al periodo de elegibilidad y plazo de justificación el art. 9 de la Orden de Bases indica que:

«El gasto elegible a efectos de cofinanciación FEDER será, por regla general, el realizado y abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1060 y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre. No obstante, para determinados ámbitos de intervención especificados en el anexo V, el periodo de elegibilidad del gasto iniciará el 2 de julio de 2024, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2029.

El plazo de justificación de las operaciones finalizará el 31 de marzo de 2030, salvo que por normativa europea se permitiera eventualmente una modificación del plazo, que en todo caso deberá ser aprobada por la Autoridad de Gestión.»





SÉPTIMO.- Considerando los gastos presupuestados que se han incluido en los Capítulos 2 y 6 del Presupuesto de 2026, y que a continuación se detallan, se ha de indicar que:

- En relación a las partidas presupuestarias 1010-9206-22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” y 1010-9206-22602 “Publicidad y Propaganda”, corresponden a gastos previstos para la Asistencia Técnica y Comunicación y se han imputado para este año la cantidad conjunta de 105.000,00 € en función de la previsión de gasto ejecutado y certificado que se va a realizar del PAI. El importe total de ayuda para este concepto es de 418.180,18 € (el 3,5 % de la Ayuda FEDER, 11.948.005,00 €) y es adicional a la Ayuda FEDER.
- Los Proyectos presupuestados en el Capítulo 6 corresponden en identidad a los incluidos en el Plan de Actuación Integrado “CONVIVE MARBELLA 2030” con la previsión que se establece en cuadro siguiente. No obstante, la validación final de las actuaciones corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión).
- Por último y en relación a todos los proyectos, debe estar presupuestado el 100% del gasto correspondiendo el 85% a la ayuda FEDER y el 15% a recursos ordinarios y su ejecución debe de concluir como máximo el 31 de diciembre de 2029.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA

Fdo. M^a Carmen Palomo González



PAI CONVIVE MARBELLA 2030			IMPORTE TOTAL PROYECTO Y % Fº PAI		PRESUPUESTACIÓN EJERCICIO 2026			
PROYECTO	ACTUACIONES	EXPTE.	IMPORTE TOTAL PROYECTO EJECUCIÓN	% FINANCIACIÓN PAI	TOTAL ANUALIDAD PRESUPUESTO 2026	FINANCIACIÓN PAI	FINANCIACIÓN RECURSOS ORDINARIOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA
P.1.ALCÁNTARA-RED Biblioteca y Centro Digital de SPA	Servicios y aplicaciones informáticas para capacidades digitales e inclusión social		43.842,36 €	85,00%				
	Biblioteca Municipal SPA en Parque Jorge Lorenzo Tejada	OB 20/25	3.490.950,51 €	66,00%	2.488.673,37 €	1.642.524,42 €	846.148,95 €	7010-3321-62200
	Regeneración Urbana Calle Cocle	OB 19/26	600.000,00 €	60,00%	600.000,00 €	360.000,00 €	240.000,00 €	7010-1532-61901
P.2.REACTIVA: Red de Acción Comunitaria para la Integración y Bienestar de las Albarizas y La Campana	Centro Municipal de recursos para la Diversidad, Equidad e Inclusión (Centro DE&I)		2.482.227,80 €	70,00%	1.271.359,53 €	889.951,67 €	381.407,86 €	5030-2312-63200
	Estadio de Atletismo y Urbanización Central	OB 183/25	12.269.872,86 €	58,00%	4.890.000,00 €	2.784.000,00 €	2.016.000,00 €	5030-3420-62200
	Programa de Erradicación del absentismo escolar en Las Albarizas y La Campana		510.288,52 €	85,00%				
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 1 ALCÁNTARA-RED			4.134.792,87 €		2.488.673,37 €	2.002.524,42 €	1.086.148,95 €	
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 2 REACTIVA			15.262.389,18 €		6.071.359,53 €	3.673.951,67 €	2.397.407,86 €	
TOTAL PRESUPUESTO PAI CONVIVE MARBELLA 2030			19.397.182,05 €		8.560.032,90 €	5.676.476,09 €	3.483.556,81 €	



Cód. Validación: 5NMSKACZKN-HDC-UDMAZM05EGSF
 Verificación: https://marbella.es/verificacion/
 Documento firmado digitalmente